



  
SANDRA BOHN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

PUNTO N° 041/22/23  
RECIBIDO: 20.09.22  
HORA: 13:00 BLOQUE PST.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

Villa Carlos Paz, 19 de septiembre de 2022

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**VISTO.-** El proceso de liquidación por el que atraviesa la actual prestadora Carlos Paz Gas S.A, habiendo la ordenanza 6659, facultado al DEM a designar los liquidadores; La convocatoria a Asamblea General Ordinaria prevista para el 6 de octubre del 2022; la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19550.

y

### **CONSIDERANDO:-**

**Que** el contrato societario de la empresa Carlos Paz Gas S.A. tuvo su correspondiente vencimiento el 30 de noviembre del año 2020.

**Que** la empresa Carlos Paz Gas S.A. ha sido una empresa local, con participación accionaria del Estado Municipal -CLASE A- y de una Cooperativa Local -CLASE B-, donde la presidencia del directorio le correspondía al Socio CLASE A y el mismo presentaba mayoría en las decisiones del directorio.

**Que** la empresa Carlos Paz Gas S.A. presento balances superavitarios de manera constante, habiendo generado una inversión sumamente significativa en el tendido de redes y obras de infraestructura, para la prestación del servicio de gas natural. Además de que el Estado Municipal, ha girado recursos económicos de manera permanente para la empresa, generando una importante capitalización de la misma.

**Que** existen numerosas transferencias de recursos, los cuales han sido percibidos por el Estado Municipal en concepto de cuentas de afectación específica, y enviados a la empresa Carlos Paz Gas S.A.

**Que** la empresa Carlos Paz Gas S.A., en base a su composición societaria y la conformación de su directorio, se constituía en una herramienta fundamental para la inversión en redes domiciliarias, así como de posibles accesos a beneficios por financiamiento y toda otra metodología propia de la composición societaria de la empresa.

**Que** por ordenanza 6659, se faculto al DEM a designar los liquidadores de la empresa Carlos Paz Gas S.A. y de esta manera se dio inicio el proceso de liquidación de la empresa mencionada.

**Que** la Ley 19550, define en la sección XIII, lo referente al proceso de liquidación.


**Que** el art. 103 y 104 de la Ley 19550, definen obligaciones para los liquidadores, referidas al inventario y balance del patrimonio social, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios, como también, informar del estado de la liquidación.

**Que** el proceso de liquidación de sociedades, es el proceso por el cual se van enajenando derechos y bienes de la empresa por los liquidadores correspondientes.

**Que** este proceso afecta y afectara los intereses patrimoniales del Municipio de Villa Carlos Paz, y por tanto, a los ciudadanos y contribuyentes de nuestra ciudad.

**Que** con fecha 8 de septiembre del 2022, se ha convocado a Asamblea General Ordinaria (primera convocatoria), por parte del Órgano de Liquidación de Carlos Paz Gas S.A. (en liquidación) y ha definido el orden del día.

**Que** ha sido siempre responsabilidad del Estado Municipal, a través del Concejo de Representantes, otorgar mandato cierto a los directores CLASE A, de la empresa, para que definan el futuro cercano de la empresa prestadora del servicio y que nunca se aprobó un proyecto que accionara en esa dirección.

**Que** existen antecedentes donde el Sr. Cesar Maldonado, en carácter de apoderado del accionista Municipalidad de Villa Carlos Paz, expreso, en la asamblea general extraordinaria -segunda convocatoria- convocada por el directorio de la empresa Carlos Paz Gas S.A. y realizada a los 16 días del mes de octubre del 2020, "no tener resolución emanada de los órganos pertinentes a los fines de expresarse en dicha asamblea", según consta en acta correspondiente.

**Que** el Sr. Cesar Maldonado, en virtud de lo expresado anteriormente, y aun habiendo expresado que no presentaba facultades ni mandato para expedirse sobre el pto 3 del orden del día: "Prorrogar plazo de duración de duración de la sociedad por el termino de diez años a contar del 01-12-2020 conforme lo autoriza el art. 2 de los estatutos sociales en consonancia con lo establecido en el art. 95 LSC", mociono y voto por la **no** prórroga del contrato social de la empresa Carlos Paz GAS S.A, según consta en el acta correspondiente.

**Que** el orden del día previsto para la próxima Asamblea Anual Ordinaria, requiere de una evaluación oportuna y pertinente por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, a los fines de dar mandato cierto a los liquidadores de la empresa.

**Que** durante todo el proceso, los liquidadores de la empresa, no han brindado información certificada al Concejo de Representantes, sobre el desarrollo de la liquidación.

**Que** son los liquidadores, los que presentan la obligación de informar a las partes, el desarrollo del inventario, los balances de la empresa y toda aquella información que sea de utilidad a los fines de controlar y verificar aspectos contables, antes de dar por disuelta la sociedad y repartir los activos.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be official marks.

la información sobre el estado de situación del proceso de liquidación de la Empresa Carlos Paz Gas S.A.

Que a partir de la información solicitada, el Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, representante de la ciudadanía y de cada contribuyente, será el responsable de dar mandato cierto a los liquidadores para responder ante la asamblea ya convocada.

Por todo lo antes expuesto, el concejal **Jorge A. Lassaga** (CARLOS PAZ SOMOS TODOS) y los Concejales abajo firmantes, proponen la Aprobación del siguiente **Proyecto de RESOLUCIÓN**:

**Por Ello:**

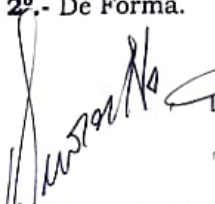
## **EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**

### **RESUELVE**

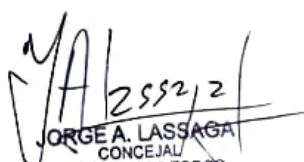
**Artículo 1°.- INFORMAR** a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal y en un plazo no mayor a 05 días hábiles administrativos, los siguientes puntos:

- a- Razones por las cuales se convoca fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
- b- Información y documentación sobre el inventario, balance del Patrimonio social de la empresa y demás cuadros anexos, exigidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 sobre el ejercicio N°17
- c- Memoria presentada por el Órgano de Liquidación e informe de la Comisión Fiscalizadora sobre el ejercicio N°17.
- d- Gestión y responsabilidad de los liquidadores y los síndicos en el ejercicio n°17.
- e- Estado de situación sobre el proceso de liquidación y próxima disolución de la empresa Carlos Paz Gas S.A.
- f- Monto total de recursos económicos, por todo concepto, que fueron girados por el Departamento Ejecutivo Municipal a la empresa Carlos Paz Gas S.A. desde el 20 de noviembre del 2020 hasta 01 de septiembre del 2022, detallando día e importe de la operación.
- g- Monto total de acreencias que dispone, a la fecha, Carlos Paz Gas S.A. con el municipio, detallando concepto y motivo de los mismos.

**Artículo 2°.- De Forma.**

  
CARLOS QUARANTA  
CONCEJAL  
CARLOS PAZ INTELIGENTE  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
Lic. DANIEL RIBETTI  
CONCEJAL  
CARLOS PAZ DESPIERTA  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ

  
JORGE A. LASSAGA  
CONCEJAL  
C. PAZ SOMOS TODOS  
CONCEJO DE REPRESENTANTES  
DE VILLA CARLOS PAZ